

BECAS PARA CURSOS DE IDIOMAS (INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN) VERANO 2012.

Plazo de presentación: del 17 al 31 de mayo [ENLACE A LA CONVOCATORIA](#)

Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Tener entre diecisiete y veintiséis años de edad, ambos inclusive.

1.2. Residir en la Comunidad de Madrid.

1.3. Estar matriculado/a durante el curso académico inmediatamente anterior al año de la convocatoria en un Instituto de Educación Secundaria, en la Universidad o haber cursado en los tres años inmediatamente anteriores al de cada convocatoria alguno de los siguientes cursos en un centro radicado en la Comunidad de Madrid:

— Segundo de Bachillerato.

— Ciclos formativos de grado medio.

— Ciclos formativos de grado superior.

— Cursos universitarios.

Siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el curso se haya realizado de forma completa.

b) Que la nota media obtenida en el expediente académico del curso inmediatamente anterior al de la convocatoria sea, como mínimo, de “bien” o “6”.

1.4. Estar cursando, durante el curso académico inmediatamente anterior al año de la convocatoria, como asignatura el idioma, o tener un certificado de idiomas expedido por un centro reconocido nacional o internacionalmente que pruebe su nivel en el idioma solicitado.

1.5. En la solicitud de beca los aspirantes realizarán una declaración de que cumplen los requisitos que para obtener la condición de beneficiarios exige el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No será preciso acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, dada la regulación establecida en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda para las becas de formación, en relación con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos fijados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. El centro extranjero donde se realice el curso deberá ser de reconocido prestigio a nivel internacional por la calidad de los cursos que imparten.

Solicitudes

1. La solicitud se ajustará al modelo que figurará como Anexo I en estas bases reguladoras.

2. La solicitud podrá descargarse en la página web www.madrid.org/inforjoven, asimismo, se podrán obtener en la Dirección General competente en materia de juventud de la

Comunidad de Madrid, paseo de Recoletos, números 7 y 9, de Madrid, la Oficina Joven Comunidad de Madrid. TIVE, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General competente en materia de juventud, y podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en los Ayuntamientos que han firmado convenio con la Comunidad de Madrid a tal efecto o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y normativa autonómica aplicable, para presentar la solicitud por Internet a través del Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración a su consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Documentación

Junto con la solicitud deberán aportarse los documentos que se indican a continuación:

- a) DNI o tarjeta de identificación de extranjero de la persona solicitante.
- b) Volante de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad de Madrid.
- c) Certificado acreditativo de haber estado matriculado/a en alguno de los cursos señalados en el artículo 4, punto 1.3, en el que se especifique el idioma que se cursa. Este certificado deberá ser expedido por la secretaría del centro donde se realizó dicho curso.

Los jóvenes que hayan finalizado en los tres últimos años alguno de los cursos descritos en el artículo 4, apartado 1.3, de estas bases están exentos de la presentación de este certificado.

- d) Certificado de las notas obtenidas en el curso académico inmediatamente anterior al año de la convocatoria, expedido por la secretaría del centro donde se realizó dicho curso. Este certificado deberá especificar la nota numérica obtenida, si no es así se entenderá que es la nota más baja dentro de cada calificación.

Los jóvenes que hayan finalizado en los tres últimos años alguno de los cursos

descritos en el artículo 4, apartado 1.3, de estas bases deberán presentar el expediente académico del último curso realizado.

- e) En su caso, certificado de idiomas expedido por un centro reconocido, nacional o internacionalmente, que pruebe su nivel en el idioma solicitado.